



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05045 31 03 001 2009-00029- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	IDEA
Demandado	EDUCOOP
Decisión	Se fija nueva fecha para diligencia de remate
Sustanciación	340

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia de remate objeto de medida cautelar identificado con matrícula inmobiliaria No 008-30990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, para el día **JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 AM**

La audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft Lifeseze en el siguiente enlace: <https://call.lifesezecloud.com/10081346> y comprenderá el remate del bien inmueble ubicado en la calle 99 No. 107-58, barrio Ortiz, del municipio de Apartadó, con un área aproximada de 4.602 metros cuadrados, alinderado así: Norte, con la calle 53 entre carreras 57 y 58 con una longitud de 118 metros; Sur, con la calle 52 entre carreras 57 y 58 con una longitud de 118 metros; Oriente, con la carrera 57 entre calle 53 y 53 con una longitud de 39 metros y por el Occidente, con la carrera 58 entre calles 52A y 53 con una longitud de 39 metros; avaluado en tres mil ochenta y tres millones trescientos cuarenta mil pesos (\$3´083.340.000,00).

La base de licitación será del 70% del avalúo comercial dado al bien inmueble y que corresponde a la suma de dos mil millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos (\$ 2'158.338.000)

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta judicial No. 050452031001del Banco Agrario de Colombia de Apartadó Antioquia, el 40% del avalúo comercial dado al bien y que corresponde a la suma mil millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis mil pesos (\$1'233.336.000), de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se hace saber que el bien inmueble objeto de remate será exhibido por la secuestre Teolinda Beatriz Ruidiaz Maya, quien podrá ser localizada en el número celular 313 795 2110.

Se reitera a los interesados que la realización de la audiencia será de forma virtual y se efectúan las siguientes precisiones:

1. Que el acceso a la mencionada diligencia se encontrará disponible en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
2. Que la audiencia se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia (opción: comunicaciones, año 2021, febrero).
3. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

iii) Indicará nombre completo o razón social y número de identificación del postor, nombre del representante legal y número de identificación, si es del caso, número de teléfono y correo electrónico del interesado o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días.

b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer.

c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura.

Finalmente, frente a las diferentes opciones para hacer postura, se efectúa las siguientes especificaciones para cada una de ellas, mismas que deberán tenerse en cuenta para su debida presentación:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho (j01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual debe estar nombrado así: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, que para el caso en concreto será: **Postura de Remate + 05 045 31 03 001 2009-00029-00 + 26-08-2021.**

Se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), que solo será entregada cuando el juez proceda a realizar la apertura del correo electrónico en audiencia pública.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios que pretendan presentar postura físicamente, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo durante el término otorgado en el artículo 451 ibídem, motivo por el cual, se requiere que la misma se haga en un tiempo prudencial.

Así las cosas, ordénese a la parte interesada efectuar la publicación del cartel del remate en el periódico el Mundo o en el Colombiano con antelación no inferior a diez (10 días) de la fecha señala para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Expídase por la secretaría del Despacho el cartel de remate para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4734ea6b9a1a19f6dae1f9aac27768119efb1bb40ae799a4a6c84a
ec236b62b8**

Documento generado en 22/07/2021 04:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05045 31 03 001 2016-01683- 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Cooperativa de Trabajo Asociado Agrícola Marimonda
Decisión	Se fija nueva fecha para diligencia de remate
Sustanciación	341

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia de remate objeto de medida cautelar identificado con matrícula inmobiliaria No 008-5069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, para el día **LUNES SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM**

La audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft Lifeseze en el siguiente enlace: <https://call.lifesezecloud.com/10081359> y comprenderá el remate del bien inmueble ubicado en la calle 92 # 103-51/55, del Barrio San Martín del Municipio de Chigorodó Antioquia, con un área de 172, 80 m2, alinderado así: Norte, en 8,40 mts con la avenida 11; Oriente, en 42 mts con Ángela Rentería y Roció Calad; Occidente, en 24 mts con Melquisedec Urrego Rivas; Sur, el 6 mts con Esther Campiño; avaluado en ciento ocho millones ciento cincuenta mil pesos moneda legal (\$108.150.000).

La base de licitación será del 70% del avalúo comercial dado al bien inmueble y que corresponde a la suma esto es la suma de setenta y cinco millones setecientos cinco mil pesos moneda legal (\$75.705.000).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta judicial No. 050452031001del Banco Agrario de Colombia de Apartadó Antioquia, el 40% del avalúo comercial dado al bien y que corresponde a la suma de cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil pesos (\$43.260.00), de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se hace saber que el bien inmueble objeto de remate será mostrado por la sociedad Bienes & Abogados S.A.S. quien funge como secuestre y podrá ser localizada en la calle 29C-33-06 Apartamento 1202 de Medellín, correo electrónico: bienesyabogados@gmail.com y número de teléfono fijo 479 7934.

Se reitera a los interesados que la realización de la audiencia será de forma virtual y por ello serán efectuadas las siguientes precisiones:

1. Que el acceso a la mencionada diligencia se encontrará disponible en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
2. Que la audiencia se registrará, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia (opción: comunicaciones, año 2021, febrero).
3. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores

a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

iii) Indicará nombre completo o razón social y número de identificación del postor, nombre del representante legal y número de identificación, sí es del caso, número de teléfono y correo electrónico del interesado o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días.

b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer.

c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura.

Finalmente, frente a las diferentes opciones para hacer postura, se efectúa las siguientes especificaciones para cada una de ellas, mismas que deberán tenerse en cuenta para su debida presentación:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho (j01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual debe estar nombrado así: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año,

que para el caso en concreto será: **Postura de Remate + 05 045 31 03 001 2016-01683-00 + 06-09-2021.**

Se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), que solo será entregada cuando el juez proceda a realizar la apertura del correo electrónico en audiencia pública.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios que pretendan presentar postura físicamente, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo durante el término otorgado en el artículo 451 ibídem, motivo por el cual, se requiere que la misma se haga en un tiempo prudencial.

Así las cosas, ordénese a la parte interesada efectuar la publicación del cartel del remate en el periódico el Mundo o en el Colombiano con antelación no inferior a diez (10 días) de la fecha señala para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Expídase por la secretaría del Despacho el cartel de remate para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217850abf2e659a3a987f00d0905e02c7249612ccce986cbdc994c18de43c209

Documento generado en 22/07/2021 04:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Radicado No.	050453103001-2015-02497-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancoomeva
Demandado:	Bernardo Antonio Varela González
Decisión	Aprueba liquidación de costas
Auto	345

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas realizada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ
PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8b0a5f91d34d13e97327c973eae11a4949abe7b68823a3
4e98b764c9d44f0**

Documento generado en 22/07/2021 04:03:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.	050453103001-2019-00204-00
Proceso	Declarativo de existencia de sociedad comercial de hecho
Demandante	Hilder Livaniel Cruz Sierra
Demandado	José Heriberto Sierra Aguirre
Decisión	Niega solicitud de requerir al demandado por cuentas

A propósito de la solicitud del demandante en relación con el ordinal cuarto del fallo de primera instancia emitido el pasado 27 de mayo y cuya apelación se surte en el efecto devolutivo, se advierte que, a pesar de que allí se ordenó al convocado rendir cuentas conforme con el numeral 4° del artículo 379 del Código General del Proceso, no es viable requerirlo en los términos indicados por el memorialista en vista que resulta inadmisibles dar aplicación al numeral 6° *ibídem* debido a que el actor no realizó estimación de las cuentas, pues en el escrito de subsanación de la demanda indicó que *“para determinar el valor producido por la sociedad de hecho, se hace necesario que el demandado proceda a realizar la rendición de cuentas correspondientes, por lo que no es posible hacer una estimación frente a esta pretensión”* (resalto propio).

Efectivamente, dispone dicho numeral 6° que *“si el demandado no presenta las cuentas en el término señalado, el juez, por medio de auto que no admite recurso y presta mérito ejecutivo, ordenará pagar lo estimado en la demanda”*, actividad que el accionante no

realizó en su libelo introductorio y, por ende, no hay manera de imponer un cálculo específico en este momento.

Por consiguiente, **SE NIEGA** la solicitud referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ
PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d30ab91baff654d4db8c7e5ebdc975acd49c21c567dc68c7c2
a25222955b54ed

Documento generado en 22/07/2021 04:02:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>